

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00337-00 (verbal)

En consideración del escrito que precede, de conformidad con el literal a), numeral 1, artículo 590 de C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la caución prestada.

DECRETAR la inscripción de la demanda en el Certificado de Tradición del predio identificado con el FMI 50S-40591149. Líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y, diligénciese conforme lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

En consideración de lo informado por Datacrédito – Experian (16 de septiembre), por secretaría **oficiese** a la mencionada entidad remitiéndose copia del auto inicial, a efectos de que provea la información requerida en la citada decisión. Indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación para que proceda conforme lo ordenado en el oficio N. 1082. Anéxese copia de la citada misiva.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **13fc2c93b7f7ad465c9a1b0876b96d543043b23c1d59141135a0204cc9052d02**

Documento generado en 12/11/2021 03:47:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>